



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 008-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 064-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 25 de enero del 2021, el Informe N° 003-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 21 de enero del 2021, el Memorando N° 043-2020-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 17 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sullca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, mediante Memorando N° 043-2020-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 17 de junio de 2020 el entonces Vicerrector de Investigación solicita al Director de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI, que en función a lo establecido en el numeral 80.2 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 y el artículo 226 del Estatuto de la UNAMAD; proponga al Bach. Edwin Eduardo Jurado Rojas como Investigador Visitante Extraordinario;

Que, mediante Informe N°003-2021-UNAMAR-VRI/JSGQ de fecha 21 de enero del 2021, el Director de la Dirección de Institutos de Investigación-DII remite informe de reiteración de reconocimiento como Investigador Visitante Extraordinario de la UNAMAD al Bach. Edwin Eduardo Jurado Rojas, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la UNAMAD y solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 064-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 25 de enero de 2021 la Vicerrectora de Investigación(e) dispone se proyecte la resolución de reconocimiento con Investigador Visitante Extraordinario y reconocimiento como Investigador de la UNAMAD AL Bach. Edwin Eduardo Jurado Rojas;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 008-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de enero de 2021

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como **INVESTIGADOR VISITANTE EXTRAORDINARIO** al **Bach Edwin Eduardo Jurado Rojas**, egresado de la Carrera Profesional Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la UNAMAD, designado como investigador RENACYT-CONCYTEC desde el 01 de octubre del 2019 hasta el 01 de octubre de 2021 con código RENACYT P0164186 en el Nivel III del grupo María Rostworowski.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **Bach. Edwin Eduardo Jurado Rojas**, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la UNAMAD, como **INVESTIGADOR DE LA UNAMAD** en función a lo establecido en el numeral 80.2 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 y el artículo 226 del Estatuto de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación-DIGI para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
SPS/VRI
LKAN/CID
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Sotiedad Paucar Sulca
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

